

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con un minuto del día catorce de septiembre dos mil diecisiete.

I. Visto el correo electrónico de fecha catorce de septiembre del presente año, enviado por la Unidad de Registro y Visado en el que solicita: [...] para actualizar la base. El producto es: *LAMISIL 1 SOLUCION TOPICA FORMADORA DE PELÍCULA*, con número de registro **F018021052008**, cancelan Anualidad 2016 y 2017 con mandamiento #1213256[...].

II. Considerando que por medio de auto de las doce horas con cinco minutos del día veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, en el cual, se requirió a **NOVARTIS CONSUMER HEALTH, S.A.** Por medio de su Profesional Responsable JUANA DEL SOCORRO VALDES DE OWEN, para que regularizara el pago de las anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto:

- LAMISIL 1 SOLUCION TOPICA FORMADORA DE PELÍCULA, del fabricante NOVARTIS CONSUMER HEALTH SA (Principal) con número de registro F018021052008.

III. Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizador de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a)** Archívese el presente procedimiento.
- b)** Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que a derecho correspondan.
- c)** Notifíquese.-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****RUBRICADAS*****